INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

106

RESOLUCIÓN PR N° 729 /2020

Asunción, 03 de diciembre de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 45/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE EMBOLSADO DE CEMENTO DE LA PLANTA DE VALLEMÍ". ID N° 381.611.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 383/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 03 de diciembre de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 150/2020 referente al proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 45/2020 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE EMBOLSADO DE CEMENTO DE LA PLANTA DE VALLEMÍ". ID N° 381.611;** y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 645/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 150/2020, expresa que el día 01 de diciembre de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 164/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por EL TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de la única oferta presentada, por la firma **DACA de Carlos Meyer**, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo la misma con dichos requisitos.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma oferente cuya oferta cumple con los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el PBC, cumpliendo con la presentación de los documentos requeridos.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 7, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales y en base a los cálculos se concluye que la firma oferente, cumple con las ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, posteriormente se procede a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3 "*...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc...*". Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega y experiencia.-

..//..

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 729 /2020

Que, se realizó el análisis de las documentaciones, acreditando la firma DACA de Carlos Meyer el cumplimiento de la Experiencia además de cumplir con las Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega.-

Que, seguidamente su oferta es analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente cuadro:

DACA de Carlos Meyer		
Descripción	Cantidad/Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) -IVA Incluido-
Ingeniería de Proyecto	1	198.753.905.-
Equipo y accesorios sistema de embolsado	1	4.182.835.350.-
Asistencia Técnica de Proyecto	1	137.494.000.-
Capacitación para Operadores	1	50.286.515.-
Total ₲		**4.569.369.770.-**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se solicitó desglose de precios, a la firma DACA de Carlos Meyer, puesto que su oferta de presenta una variación superior al 15% con respecto al precio referencial, por encima del mismo, en el ítem 1.-

Que, la mencionada firma presentó en tiempo y forma el desglose solicitado, el cual fue analizado por el área requirente Gerencia Industrial, que mediante la Carta Interna GI N° 426/2020, manifiesta que se ha verificado y constatado que el precio ofertado por el Ítem 1 está acorde con el costo del servicio (incluye traslado y honorarios profesionales), considerando que son técnicos extranjeros los que realizarían la ingeniería del proyecto.-

Que, siendo el proceso Plurianual, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 501/2020 para el ejercicio fiscal 2020, por el monto de Guaraníes mil ochocientos veintisiete millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos ocho (₲ 1.827.747.908.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65°, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **DACA de Carlos Meyer**, puesto que es la única oferta presentada y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

..///..

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 729 /2020

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 45/2020 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE EMBOLSADO DE CEMENTO DE LA PLANTA DE VALLEMÍ". ID N° 381.611,** a la firma **DACA de Carlos Meyer,** por el monto total de Guaraníes cuatro mil quinientos sesenta y nueve millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos setenta (₲ 4.569.369.770.-) puesto que es la única oferta presentada y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso, según detalle expuesto en el considerando de esta Resolución.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente